

## Recomendaciones para métodos de evaluación y examen en remoto

**Abstract:** en este documento se recogen las principales medidas a adoptar para asegurar y preservar la integridad de los métodos de evaluación y examen en remoto. Las indicaciones desarrolladas en este documento son aplicables a cualquier actividad y contribuyen a mejorar la seguridad de las pruebas y evitar el fraude durante las mismas.

### Contenido:

1. INTRODUCCIÓN .....	1
2. CERTIFICACIÓN DE PERSONAS.....	1
3. MEDIDAS PARA EVALUACIONES Y EXÁMENES EN REMOTO .....	2

### 1. INTRODUCCIÓN

La pandemia provocada por la Covid-19 y el consecuente aumento del trabajo y educación en remoto han supuesto nuevos retos para la ciberseguridad, dada el incremento de la dependencia que actualmente se tiene de las tecnologías para poder sobrellevar la situación.

En lo que respecta a la certificación de competencias profesionales, una de las principales preocupaciones es cómo adaptar los métodos de evaluación y examen en remoto de la forma más segura e íntegra posible.

En este sentido, se hace necesario determinar las condiciones en las que la evaluación y los exámenes de los candidatos puedan llevarse a cabo de manera remota, evitando los principales problemas asociados a este respecto, como es la correcta identificación de los usuarios o el fraude durante evaluaciones online.

### 2. CERTIFICACIÓN DE PERSONAS

La certificación de personas es un mecanismo que permite demostrar que un individuo posee las competencias necesarias para ejecutar determinadas actividades. Esta herramienta, por tanto, ofrece a los mercados de servicios profesionales, autoridades y empleadores un método confiable para constatar las habilidades requeridas.

Dicha confianza se logra por medio de un proceso, aceptado globalmente, de evaluación y reevaluaciones periódicas de la competencia de las personas certificadas, y que está descrito en la norma internacional [UNE EN-ISO 17024](#).

Un esquema se debe desarrollar para cada categoría de certificación. Una categoría de certificación es una profesión, ocupación o habilidad científica, relacionados con un trabajo.

En este sentido, seis (6) son los elementos básicos para el desarrollo de un esquema:

1. El alcance de la certificación (descripción y límites de la certificación);
2. La descripción del trabajo y la tarea (actividades relacionadas con el trabajo);
3. Competencia requerida (conocimiento y habilidades identificadas);
4. Habilidades (cuando corresponda);
5. Prerrequisitos (cuando corresponda, previos a las calificaciones); y
6. Código de conducta (cuando corresponda, descripción profesional, ética o normas de comportamiento).

Este esquema debe incluir los criterios, tanto para la certificación inicial como la recertificación y los métodos de evaluación seleccionados, en los dos casos, serán de acuerdo a los requisitos de competencia, escritos, orales, prácticos y de observación. Además, debe contener también los criterios para suspensión, retiro de la certificación o cambio de alcance.

La vigilancia, también es un requisito, es necesaria una supervisión periódica del desempeño de una persona certificada en un período determinado hasta su recertificación, para garantizar el cumplimiento continuo con el esquema de certificación.

En definitiva, la certificación para personas, es una forma de verificar las tareas, el conocimiento y las habilidades requeridas para realizar un trabajo de manera competente.

### **3. MEDIDAS PARA EVALUACIONES Y EXÁMENES EN REMOTO**

Los métodos de evaluación y examen en remoto deben ir acompañados por una serie de mecanismos de integridad de la prueba para poder asegurar la verificación de la identidad del candidato, permitir el seguimiento de su comportamiento y mantener la integridad académica, así como evitar la suplantación de identidad y cualquier tipo de comportamiento fraudulento durante los exámenes a distancia.

A continuación, se detallan una serie de medidas a adoptar, aplicables a cualquier actividad, con el objetivo de contribuir en la resolución de la problemática asociada a la realización de pruebas a distancia:

1. Los métodos de evaluación y examen en remoto y los mecanismos de integridad que se prevean usar deben haber sido aprobados por el Comité del Esquema de Certificación, al mismo nivel que el resto de los métodos y mecanismos de evaluación (ISO 17024, cl.8.4 c) o en su defecto, por el Tribunal responsable de la realización de las pruebas.

2. Los procedimientos de integridad a utilizar deben asegurar que se mantienen o superan los niveles de identificación de la persona, integridad, seguridad y no suplantación propias de una evaluación presencial.

Asimismo, los procesos de vídeo identificación y seguimiento de la prueba deberían ser gestionados por personal con formación específica, siguiendo una sistemática clara, así como estar la misma documentada en un procedimiento específico elaborado al efecto.

3. Las personas deben ser informadas con antelación (ISO 17024, cl.9.1.1.) y positivamente antes de la evaluación, de los requerimientos sobre el emplazamiento y de los medios de examen (ordenador, software, conexión, cámaras, etc.) a utilizar, así como de las restricciones y prohibiciones aplicables al lugar y a los medios del examen. En este sentido, las personas deben permitir que se verifique con antelación y a distancia si el entorno cumple tales condiciones.
4. De acuerdo con la Ley, se debe obtener el consentimiento de cada persona, si se precisan acciones reguladas por normativa sobre protección de datos (por ejemplo, reconocimiento basado en datos biométricos).
5. Se elaborarán unas instrucciones para el candidato específicas para la evaluación en remoto que, entre otros aspectos, detallen cómo proceder en casos de fuerza mayor y fortuitos (por ejemplo, cortes de conexión eléctrica o a internet) y su influencia sobre el proceso y el resultado del examen.
6. Para la identificación de la persona, deben existir métodos y mecanismos para identificar inequívocamente a la persona que vaya a ejecutar el examen, de manera continua, es decir, tanto antes como durante las pruebas. En este sentido, deben existir mecanismos para evitar la suplantación de una persona.

En las entidades financieras, por ejemplo, a raíz de la autorización del SEPBLAC de los “Procedimientos de identificación no presencial mediante videoconferencia”, con efectos de 1 de marzo de 2016, pasó a permitirse dicha identificación remota con ayuda de las nuevas tecnologías bajo una serie de condicionantes, entre los que se destacarían, adaptados a la evaluación de personas, los siguientes:

- a) Evaluar el riesgo, realizando pruebas previas a la implantación del sistema de identificación y de evaluación remota, reseñando por escrito los resultados como evidencia.
- b) Grabar las sesiones de identificación y evaluación y que el alumno muestre durante estas su DNI o documento de identificación fehaciente de forma nítida ante la cámara por su anverso y reverso.

En el caso que nos ocupa de una prueba realizada simultáneamente por diferentes alumnos, al tratarse de una videoconferencia colectiva a diferencia de una identificación bancaria individual, se plantea la dificultad de proteger

la privacidad, a no ser que se establezcan conexiones individualizadas previas a la colectiva, en las que se aprovecharía para probar la plataforma y realizar la identificación.

- c) Los procesos de video identificación y seguimiento de la prueba deberían ser gestionados por personal con formación específica siguiendo una sistemática clara, así como estar documentada en un procedimiento específico.
7. Respecto a la integridad de los métodos, la evaluación de las competencias debe mantenerse íntegra y no verse mermada ni simplificada porque se lleve a cabo en remoto.
8. En lo tocante a la seguridad contra fraude, uno de los riesgos que se presenta es que alguien más pueda estar presente junto al examinado, física o virtualmente. Por ello, los métodos deben asegurar que el candidato no puede recibir en la ubicación de examen un apoyo externo por cualquier vía (otra pantalla, otro ordenador, teléfono, documentación en cualquier formato etc.).

Es difícil identificar en remoto dicha situación, por lo que hay que adaptar el contenido de las pruebas al nuevo escenario<sup>1</sup> mediante recomendaciones y medios que permitan minimizar el impacto de actos fraudulentos durante la realización de las pruebas donde no exista una tecnología que pueda garantizar completamente la autoría.

En esta línea se vislumbran diferentes modos de actuar, cada una de ellos con ventajas e inconvenientes:

- a) Exámenes tipo test que permiten avanzar o retroceder en el formulario de preguntas/respuestas. Otra persona podría visualizarlo simultáneamente en otro monitor y, en consecuencia, comentar la respuesta de viva voz si se obliga a los candidatos a cerrar el audio o mediante un pinganillo.

Si por el número de candidatos es posible dejar los micrófonos abiertos (siempre que puedan aislarse en una habitación) o bien obligarles a realizar la prueba con el pelo recogido en evitación de llevar auriculares en las orejas, se minimiza el riesgo.

- b) Exámenes en que el examinador comparte el escritorio remoto y muestra las preguntas una a una, con un tiempo establecido para cada una de ellas, sin posibilidad de vuelta atrás.

En ese caso, no se da opción a revisión asistida. Además, dificulta que alguien de forma cómoda duplique la totalidad del examen mediante copiar y pegar

---

<sup>1</sup> “Informe de iniciativas y herramientas de evaluación online universitaria en el contexto del Covid-19”. Ministerio de Universidades. Accesible en: [https://www.usal.es/files/Informe\\_modelos\\_evaluacion\\_Gabinete\\_ministro\\_universidades.pdf](https://www.usal.es/files/Informe_modelos_evaluacion_Gabinete_ministro_universidades.pdf)

y hacerlo público, salvo utilidades de grabación de vídeo que actúan sobre lo que se muestra en el monitor.

9. En lo relativo a la seguridad de los contenidos, los métodos deben asegurar que no se copia ni se distribuye, total o parcialmente, el contenido del examen.

En cualquier caso, los exámenes en remoto obligan a unos períodos más breves de vigencia de las preguntas que constituyen la prueba tipo test, debiendo agilizarse su renovación ante el riesgo de difusión en internet.

10. Con relación al soporte durante la evaluación, se deben articular mecanismos protocolizados y documentados sobre cómo gestionar las posibles consultas para resolver dudas que puedan plantearse a los candidatos mientras se realiza el examen remoto, respecto a la propia prueba o cualquier otra cuestión.
11. Por último, los métodos, procedimientos y tecnologías deben asegurar una continuidad de la seguridad y la verificación en el tiempo, con revisiones periódicas (auditorías internas/externas) de los procedimientos, para adaptarse a un entorno cambiante y posibles brechas en el futuro que busquen sortear los sistemas de control ya conocidos.